



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-018332-001, que contiene el Informe N° 370-2022-OP-HEJCU, el cual anexa el informe final de la Comisión del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, que declara aptos al personal para el proceso del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidos entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA se aprobó el Reglamento del proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera; asimismo establece los requisitos que deben cumplir los postulantes y las acciones administrativas a desarrollarse de los documentos de gestión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Resolución Directoral N° 12-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 25 de enero de 2022, se conformó la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA;



Que, con documentos de visto la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, informa que concluido el proceso se estableció la relación final de los servidores que accedieron al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2022-DG-HEJCU/OP de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la actualización de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional 2022, de la Unidad Ejecutora 030: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Pliego: 011 Ministerio de Salud, el cual contiene los cargos presupuestados en condición de ocupados para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud, previsto por cada unidad orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 240-2022-DG-HEJCU/OP de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal, de la Unidad Ejecutora 030: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Pliego: 011 Ministerio de Salud, correspondiente al año 2022, el cual contiene los cargos presupuestados en condición de ocupados para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud, previsto por cada unidad orgánica de la entidad;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1153, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **UBICAR**, a partir del 01 de noviembre de 2022, el Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, por las razones expuestas en el presente acto resolutivo a los servidores de la Unidad Ejecutora N° 030 - Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo Estructural	Nivel de inicio	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	Unidad Orgánica
1	LILIANA MERCEDES ALLCCA RIOS	45654858	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	000752	Departamento de Farmacia
2	LIDIA DEL ROSARIO LAURA FAJARDO	21810749	PSICOLOGA	IV	000204	Departamento de Medicina
3	LUIS ALBERTO BORJA RIVAS	07892360	TECNICO EN LABORATORIO	STF	000023	Departamento de Patología Clínica
4	MARCO ANTONIO SOSA SOSA	40541802	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	000501	Departamento de Farmacia
5	ELMER FELIPE GONZALES ALBURUQUEQUE	17433445	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	000506	Departamento de Traumatología
6	ANGIE ELIZABETH CABANILLAS CENTENO	10636088	ENFERMERA	ENF-10	000423	Departamento de Enfermería
7	GUILLIAM PATRICIA VELARDE PEREZ	22311171	ENFERMERA	ENF-10	000774	Departamento de Enfermería
8	MARIELLA ELIZABETH PONCE AGUADO	44839406	ENFERMERA	ENF-10	000199	Departamento de Enfermería

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que el personal de la salud señalado en el artículo 1º de la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente resolución al personal de la salud considerado en el artículo 1º de la presente resolución y a las unidades orgánicas correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675


RHC/JTA/JCPN/RLSC/mach.

- () MINSA
- () Dirección General
- () Oficina. Administración HEJCU
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina Comunicaciones
- () Oficina de Asesoría Legal
- () EFTNDTH
- () EFTPPR
- () EFTCPBP
- () Archivo

